RAD. 2019/00198 INFORME SECRETARIAL. Barranquilla, 10 de junio de 2022.

Señora Jueza, a su Despacho el proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por la señora ARACELIS PEREZ MOLINARES contra COLPENSIONES Y COLFONDOS S.A. Informándole que regresó de la Sala Primera Laboral del Honorable Tribunal Superior de este Distrito Judicial, quien CONFIRMÓ la sentencia proferida por este juzgado. Disponga.

FERNANDO OLIVERA PALLARES.
Secretario

RADICACIÓN: 08-001-31-05-009-2019-00198-00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: ARACELIS PEREZ MOLINARES
DEMANDADO: COLPENSIONES Y COLFONDOS S.A.

Barranquilla, diez (10) de junio de dos mil veintidós (2022).

Leído el informe secretarial que antecede y revisado el expediente se evidenció que el proceso de la referencia fue regresado por parte del Honorable Tribunal de este Distrito Judicial con mensaje de datos en el que informa que se surtieron todas las etapas procesales en esa instancia.

Así, le corresponde a este Juzgado obedecer y cumplir lo resuelto por la Sala Primera de Decisión Laboral del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, mediante sentencia de 20 de agosto de 2021, en la cual CONFIRMÓ la proferida por este Despacho el día 30 de junio de 2020. En la sentencia que se obedece y cumple se indicó:

"1. Confirmar la sentencia de primer grado, conforme a las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

2. Condenar en costas de esta instancia a Colpensiones inclúyase como agencias en derecho un salario mínimo, legal, mensual, vigente, que fijó el ponente.

3. Devolver, por secretaría, el expediente escaneado y físico a su lugar de origen..."

Así mismo, se advierte que están pendientes de fijar las agencias en derecho correspondientes a esta instancia, las que en sentencia del 30 de junio de 2020 se impusieron a cargo de la parte demandada COLFONDOS S.A., por ello, se tasan en 7 smmlv esto con arreglo a lo dispuesto por el Acuerdo No. PSAA16-10554 de agosto 5 de 2016.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

1. OBEDECER y cumplir lo resuelto por la Sala Primera de Decisión Laboral del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla mediante sentencia de 20 de agosto de 2021, en cuanto CONFIRMÓ la proferida el 30 de junio de 2020 por este Juzgado.

2. FIJAR agencias en derecho a cargo de la parte demandada COLFONDOS S.A y en favor de la demandante, por siete salarios mínimos mensuales legales vigentes suma que equivale a $7.000.000.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Amalia Rondón B.
AMALIA RONDON BOHORQUEZ
Jueza